

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD**
680013187001

Bucaramanga, 04 de marzo de 2021

Oficio No. 431

RADICADO NI 25609 (2018-07900)

Señor

DS. EDGAR PUERTO PALACIOS
COORDINADOR JURÍDICO CPMS BUC
Ciudad. -

En respuesta a comunicado adiado 03/03/2021-ingresado al Despacho en la misma fecha, en relación con "cambio de domicilio" del sentenciado **JONATHAN GÓMEZ VÁSQUEZ**, por medio del presente me permito comunicarle lo decidido en auto de la fecha cuya copia se adjunta,

*"Por lo que noticiados en esta oportunidad que el sentenciado va a continuar con la purga de la pena que bajo el radicado de la referencia le vigila este Juzgado en la **"Carrera 22C No 6N -15, barrio el Plan de Bucaramanga"**, ello soportado con copia de factura del servicio público domiciliario del Acueducto Metropolitano de la Ciudad de ese inmueble, **SE ORDENA** que en consecuencia sea trasladado a esa dirección".*

Para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

LUZ AMPARO PUENTES TORRADO
Juez

bsbm

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

RAD. NI 25609 (2018-07900)

Bucaramanga, cuatro de marzo de dos mil veintiuno

En decisión de este Despacho el pasado 1 de marzo, se dispuso entre otras cosas en relación con el sentenciado **JONATHAN GÓMEZ VÁSQUEZ**, lo siguiente:

*"De suerte tal, que lo que corresponde en esta oportunidad es **ORDENAR** a las autoridades penitenciarias que lo trasladen a la Calle 45 A No 10 occidente- 99, barrio Campo Hermoso de Bucaramanga (dirección fijada al momento de suscribir diligencia de compromiso), para que continúe con el descuento de la pena que le vigila este Juzgado, bajo el radicado de la referencia, a menos que el interno manifieste que ahora vive en otra dirección, razón por la cual en la fecha se le **REQUERIRÁ** para que se pronuncie sobre el particular".*

Por lo que noticiados en esta oportunidad que el sentenciado va a continuar con la purga de la pena que bajo el radicado de la referencia le vigila este Juzgado en la "Carrera 22C No 6N -15, barrio el Plan de Bucaramanga", ello soportado con copia de factura del servicio público domiciliario del Acueducto Metropolitano de la Ciudad de ese inmueble, **SE ORDENA** que en consecuencia sea trasladado a esa dirección.

CÚMPLASE

LUZ AMPARO PUENTES TORRADO
Juez

bsbm